



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2015-68-005460

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 59/2019

Montevideo, **14 MAR. 2019**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 280/2015 de 20 de octubre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa SULBAY S.A. RUT 216501830013, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 15.200 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Chaná N° 2021 entre Juan D. Jackson y Arenal Grande, consistente en la construcción de nueve (9) viviendas de interés social, una (1) vivienda confortable y diez (10) cocheras (exigencia de la Intendencia para el padrón N° 15.061), correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014;

II) que la empresa solicita la modificación de régimen de exoneración fiscal sustituyendo la unidad 103 confortable no promovida por una unidad VIS de dos dormitorios, manteniendo el mismo metraje que la anterior;

CONSIDERANDO: que se modifica el proyecto arquitectónico aprobado oportunamente y también se modifica el monto imponible a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la ANV.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 280/2015 de 20 de octubre de 2015, por los siguientes:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa SULBAY S.A., RUT 216501830013, para la actividad de Obra nueva a realizarse en el inmueble padrón 15.200 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Chaná N° 2021 entre Juan D. Jackson y Arenal Grande, consistente en la construcción de diez (10) viviendas de interés social y diez (10) cocheras (exigencia de la Intendencia para el padrón N° 15.061), quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014.-

2º.- Otórgase a la empresa SULBAY S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 8.356.086 (unidades indexadas ocho millones trescientas cincuenta y seis mil ochenta y seis). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.